

Líneas directrices referidas al reconocimiento de nuevos estados en Europa del Este y Unión Soviética 1991

Los ministros han examinado los acontecimientos en Europa del Este y en la Unión Soviética con el propósito de un enfoque sobre las relaciones con nuevos Estados. Se han adoptado las siguientes líneas directrices sobre el reconocimiento formal de nuevos Estados en Europa del Este y en la Unión Soviética:

- El respeto de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los compromisos suscritos en el Acta Final de Helsinki y en la Carta de París, en particular en lo que se refiere al Estado de Derecho, la Democracia y los Derechos Humanos
- La garantía de los derechos de los grupos étnicos y nacionales, así como de las minorías, de conformidad con los compromisos suscritos en el marco de la CSCE.
- El respeto de la inviolabilidad de los límites territoriales que solo pueden ser modificados por medios pacíficos y de común acuerdo.
- La reanudación de todos los compromisos pertinentes relativos al desarme y a la no proliferación nuclear, así como a la seguridad y a la estabilidad regional,
- El compromiso de solucionar mediante acuerdo, en particular, recurriendo, en su caso, al arbitraje, todas las cuestiones relativas a la sucesión de Estados y a las controversias regionales.

La Comunidad y sus Estados miembros no reconocerán a aquellas entidades que resultaran de una agresión. Tendrán en cuenta los efectos del reconocimiento sobre los Estados vecinos.

Referencia:

Declaración de los Doce sobre las directrices referidas al reconocimiento de nuevos Estados en Europa del Este y Unión Soviética (Reunión Ministerial Extraordinaria CPE, Bruselas 16 diciembre 1991). Disponible en: <https://www.dipublico.org/119057/declaracion-de-los-doce-sobre-las-directrices-referidas-al-reconocimiento-de-nuevos-estados-en-europa-del-este-y-union-sovietica-reunion-ministerial-extraordinaria-cpe-bruselas-16-diciembre-1991/>